

## INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES



EL PRESENTE DOCUMENTO HACE CONSTAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- ACTO JURÍDICO Y/O DOCUMENTACIÓN QUE SE INSCRIBE EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES
- CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES\*

UNIDAD DE CONCESIONES Y SERVICIOS

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DEL  
REGISTRO PÚBLICO DE TELECOMUNICACIONES

\*La constancia de inscripción se localiza al final del presente documento firmada electrónicamente.



# ACUSE

Ciudad de México, a 5 de septiembre de 2023.

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES,  
UNIDAD DE CONCESIONES Y SERVICIOS,  
DIRECCION GENERAL DE CONCESIONES DE  
RADIODIFUSION.

AVE. INSURGENTES SUR NO. 1143, COLONIA NOCHEBUENA,  
ALCALDIA BENITO JUAREZ, C.P. 03720, CIUDAD DE MEXICO.

ASUNTO: XECCQ-AM / XHCCQ-FM, CANCUN, Q. ROO.

Se solicita autorización para apagar la emisora  
XECCQ-AM, de manera definitiva.

EMILIO RAUL SANDOVAL NAVARRETE, en representación de la empresa XECCQ-AM, S.A. DE C.V., concesionaria de las estaciones radiodifusoras XECCQ-AM y XHCCQ-FM, de Cancún, Q. Roo, señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos, el ubicado en Avenida Prolongación Paseo de la Reforma número 115, Sexto Piso, Oficina 609, en la Col. Paseo de las Lomas Santa Fe, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 01330 de esta Ciudad,

Autorizados para oír y recibir  
notificaciones

con respeto comparezco y expongo:

1.- Mi representada, como concesionaria de las emisoras al rubro mencionadas, siempre ha dado debido cumplimiento a las leyes de la materia, evitando incurrir en irregularidades que pudieran ser sancionables.

2.- Es del interés de mi representada solicitar a ese H. Instituto su autorización para apagar de manera definitiva la estación radiodifusora XECCQ-AM, de Cancún, Q. Roo., que opera en la frecuencia de 630 kHz, de acuerdo con lo que se menciona en los siguientes puntos.

3.- Es del conocimiento de esa unidad administrativa que desde algunos años hemos venido informando por medio de escritos dirigidos a ese H Instituto, de problemas recurrentes que se han presentado en la antena y el acoplador de la estación, problemas que no hemos podido resolver en su totalidad primero, por cuestiones económica y, segundo, por lo complicado que es dicha situación, debido a que la torre antena es demasiado corta para la frecuencia de operación de la estación y además porque en ella también se encuentra la antena de la estación XHCCQ-FM, en operación múltiple, sin contar además que muchos de los daños que ha sufrido la antena han sido ocasionados por los huracanes que año con año golpean esa localidad.

4.- Una opción sería conseguir un terreno que pudiera alojar una antena de la altura adecuada para la frecuencia de 630 kHz, esto es, de al menos 120 x 120 m, y que además este ubicado de tal manera que cumpla con lo establecido en el título de concesión (coordenadas de referencia) y con las especificaciones establecidas en la disposición técnica IFT-001-2015, lo cual resulta verdaderamente complicado por las características del terreno en esa región, su urbanización, uso del suelo, etc., pero, principalmente, por el costo que representaría para la concesionaria una inversión de esta naturaleza para una estación de AM, con recursos casi inexistentes debido a las razones en las que más adelante se abunda.

5.- Se hace saber además a esa Unidad Administrativa, que el equipo transmisor que se utiliza en dicha emisora ya tiene una antigüedad considerable (20 años aproximadamente) y también ha presentado diversas fallas de manera recurrente en los últimos años, las cuales normalmente incluyen componentes que difícilmente son encontrados en el mercado, ya que, inclusive, dichos equipos y sus componentes ya han sido descontinuados por el fabricante. Ya nuestros técnicos han recomendado el adquirir un equipo transmisor nuevo, para prestar de manera óptima el servicio público de radiodifusión que se

tiene concesionado, lo cual está muy lejos de suceder, dada la complicada situación económica que afecta a las estaciones de AM en el país.

6.- Como podrá observarse, las opciones para poder normalizar la operación de la estación de manera estable, realmente eficiente y confiable, representan inversiones considerables, ya que involucran la compra de un terreno, un equipo transmisor nuevo, una antena, obra civil, subestación eléctrica y toda la infraestructura que requiere una planta transmisora de AM, y que son del orden de **más de \$1'500,000.00 MN**, cantidad que parece realmente imposible de lograr reunir por una estación de AM, dadas las actuales condiciones económicas, a nivel nacional e internacional, mismas que se vieron agravadas por la Pandemia provocada por el COVID-19, y de las cuales aún no se han recuperado por completo y que se agravarán más por el conflicto militar entre Rusia y Ucrania, conflicto militar que parecen ser de larga duración y las consecuencias también lo serán, con el perjuicio que ocasionan a industrias, que como la de la radiodifusión, necesitan de equipos y componentes de fabricación extranjera.

7.- A mayor abundamiento, es del conocimiento de esa Unidad Administrativa, que la gran mayoría de las estaciones de AM ya no tienen audiencia, la inversión en publicidad privada y gubernamental es muy baja, las cargas sociales (prestaciones laborales) del personal que labora en ellas son muy grandes y los gastos en energía eléctrica también son muy altos, lo que redundaría en que los gastos y/o erogaciones para operar una estación de AM son una carga excesiva para los concesionarios y los ingresos son nulos, lo que hace inviable continuar operando y/o explotando comercialmente una estación de radio en esa banda, situación que debe ser tomada en cuenta por esa H. Dependencia, respecto a la solicitud que realiza mi representada para apagar definitivamente la emisora **XECCQ-AM**, de Cancún, Q. Roo.

8.- Ahora bien, al otorgarse la prórroga de la concesión para para que mi mandante continuara explotando comercialmente las emisoras **XECCQ-AM/XHCCQ-FM**, aprobada mediante **Acuerdo P/IFT/260417/214**, de fecha 26 de abril de 2017, en el **resolutivo TERCERO**, en su tercer párrafo, daban la opción a mi mandante de **NO** aceptar cualquiera de las frecuencias concesionadas, de conformidad con el **Considerando Séptimo** de la resolución contenida en el Acuerdo de referencia, opción que en aquel entonces no se hizo valer, ya que la economía en el país se encontraba estable y no se vislumbraba el negro panorama económico-financiero que se avecinaba y que prevalece en la actualidad,

9.- Sin embargo, se hace notar, que al otorgarse al concesionario la opción de no aceptar cualquiera de las frecuencias concesionadas, se entiende que en caso de haber aceptado hacer uso de esa opción, y **NO** aceptar una de ellas, revirtiéndola a la Nación, la población a la que supuestamente daba servicio, quedaría cubierta por otras estaciones de radio, ya sea de AM o de FM, ya que, de no haber sido así, no se habría dado dicha opción al concesionario, al prorrogarse el título de concesión respectivo.

10.- Por lo mencionado en los puntos 6 y 7 anteriores, así como por la grave situación económica que actualmente priva en el país, y en especial en la industria de la Radio y la Televisión, se solicita de esa H. Dependencia, de manera respetuosa y previos los estudios técnicos correspondientes, **se autorice a mi representada el apagar definitivamente** la emisora **XECCQ-AM**, de Cancún, Q. Roo., que opera en la frecuencia **630 kHz**, revirtiéndola a la Nación la misma, para todos los efectos legales a que haya lugar.

11.- Asimismo, mi representada se compromete a cumplir con cualquier obligación contraída durante la vigencia de la concesión, por lo que respecta a la emisora **XECCQ-AM**, de conformidad con lo establecido en el **Considerando Séptimo** de dicho Acuerdo.

12.- Por otra parte, mi representada continuaría prestando el servicio de radiodifusión únicamente con la emisora **XHCCQ-FM**, en la frecuencia **91.5 MHz.**, de la misma localidad, lo cual haría de la manera más eficiente posible, en beneficio de la población a la que sirve, la que se mantendría debidamente informada del acontecer nacional y local, de acuerdo a los mensajes y/o programas de Gobierno que les sean pautados para esos efectos.

13.- Por último, y para mejor proveer, mi representada renuncia expresamente a cualquier compensación por la contraprestación pagada por la prórroga del título de concesión para explotar

comercialmente la emisora **XECCQ-AM**, de Cancún, Q. Roo, que opera en la frecuencia **630 kHz.**, renuncia que se realiza para todos los efectos legales a que haya lugar.


Por lo anteriormente expuesto;

DE ESA H. INSTITUTO, atentamente solicito se sirva:

Primero.- Tenerme por presentado, con la personalidad con la que me ostento, **solicitando el apagar definitivamente** la emisora **XECCQ-AM**, de Cancún, Q.Roo., que opera en la frecuencia **630 kHz.**, por lo argumentos expuestos en el cuerpo del presente escrito, continuando las transmisiones con la estación **XHCCQ-FM**, que opera en la frecuencia **91.5 MHz.**, de la misma localidad.

Segundo.- Previos los estudios técnicos correspondientes, resolver de manera favorable, ya que, al parecer, la población principal a cubrir por dicha emisora, estaría debidamente cubierta por otras estaciones de radio, tanto de AM como de FM.

Atentamente.

  
Lic. Emilio Raúl Sandoval Navarrete.  
Apoderado Legal.

FOLIO ELECTRÓNICO: **FER041827CO-105205**

NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: **077886**

FECHA DE INSCRIPCIÓN: **15 DE FEBRERO DE 2024**

## CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 15 FRACCIÓN XLII, 176, 177 FRACCIÓN I Y 178 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN; 4 FRACCIONES V, INCISO iii) Y X, INCISO i), Y 36 FRACCIÓN I DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, HA QUEDADO INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES EL SIGUIENTE DOCUMENTO:

### MODIFICACIÓN AL TÍTULO DE CONCESIÓN

OBJETO:	DAR DE BAJA LA FRECUENCIA 630 kHz QUE OPERA A TRAVÉS DE LA ESTACIÓN DE RADIO CON DISTINTIVO DE LLAMADA XECCQ-AM, EN CANCÚN. Q.ROO
OTORGADO A:	XECCQ-AM, S.A. DE C.V.
DISTINTIVO:	XECCQ-AM
FECHA DE PRESENTACIÓN:	05 DE SEPTIEMBRE DE 2023 Y 19 DE ENERO DE 2024

**A T E N T A M E N T E**

**ROBERTO FLORES NAVARRETE**  
**DIRECTOR GENERAL ADJUNTO**